

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00923 00

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

- Como quiera que del registro de defunción del señor José Abel Bojacá Hernández se relaciona como hijos de este a más de la demandante y su hermano el señor José Abel Bojacá Ospina (quien fue quien hizo la declaración de la defunción), a la señora Yoanna Inés Bojacá Camacho, por la interesada alléguese el registro civil de nacimiento de aquella e indíquese el lugar en donde la misma recibe notificaciones.

- Teniendo en cuenta la venta realizada por escritura pública N. 326 por el señor José Abel Bojacá Ospina de sus derechos herenciales a título singular, acompáñese el documento que aclare dicha venta, en razón a que conforme se desprenden del folio de matrícula inmobiliaria N. 50S127631 el causante aparece como titular del 45% del derecho de dominio sobre el predio y no del 72.5 como se señala en el documento de venta (clausula Segunda), siendo necesario esta aclaración dado que en las hijuelas que adjudiquen los bienes deberán especificarse en debida forma la tradición y aquí tanto el porcentaje de venta de los derechos herenciales como el porcentaje de propiedad del causante esta equivocados.

- indíquese el lugar donde el señor José Abel Bojacá recibe notificaciones, teniendo en cuenta que la venta de derechos herenciales la hace a título singular específicamente sobre un bien de la herencia, de manera tal que debe ser vinculado a la actuación.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fb534d063b10bbd8c36157ed2b2ff8f0dadd83722cd589c17b4f616e3eb76b**

Documento generado en 29/11/2022 07:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>